



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DEL DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 FEB. 2022	Hs. 10:07
Numero: 28	Fojas: 9
Expte. N°	
Orado:	
Recibido:	3271

Nota N° **25** - /2022
Letra Mun U.

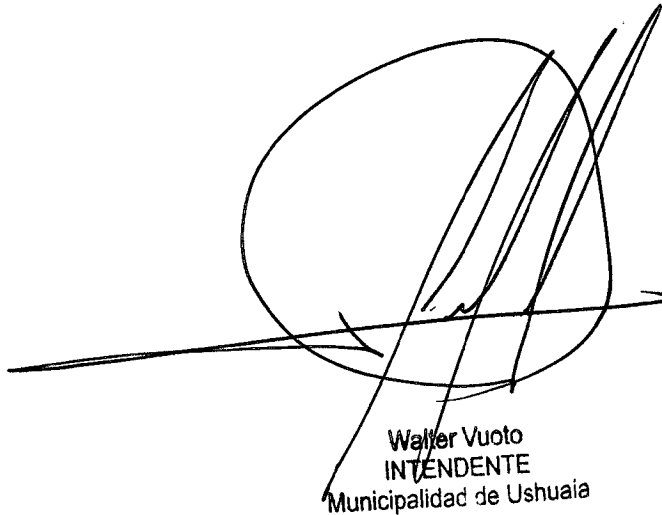
Ushuaia, **23 FEB 2022**

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Concejo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° **6019**, a N° **6020**, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bd


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
Cjal. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 21 FEB 2022

VISTO el Decreto Municipal Nº 1974/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se vetó en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, en su artículo 2º, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en dirección Sudeste-Noreste para la calle Gobernador Carlos Monetta en el tramo que comprende su intersección con calle Magallanes hasta calle Monseñor Scriva y se promulga el Artículo 1º la Ordenanza Municipal, citada en el artículo precedente, por medio del cual se establece el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur-Norte, en la calle Onas desde calle Gobernador Paz hasta calle Retamar, previa decisión favorable del Concejo Deliberante Municipal de esta ciudad.

Que se resulta necesario otorgar Numero a la Ordenanza citada en el considerando anterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 y 146 de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el artículo 2º del Decreto Municipal Nº 1974/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTICULO 2º.- Promulgar en su artículo 1º la Ordenanza Municipal Nº **6020**, citada en el artículo precedente, por medio del cual se establece el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur-Norte, en la calle Onas desde calle Gobernador Paz hasta calle Retamar, previa decisión favorable del Concejo Deliberante Municipal de esta ciudad...". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **189** /2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEL ORIGINAL

ROSA PATRICIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur-Norte, en la calle Onas desde calle Gobernador Paz hasta calle Retamar.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular en dirección Sudeste-Noreste para la calle Gobernador Carlos Monetta en el tramo que comprende su intersección con calle Magallanes hasta calle Monseñor Scriva.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de la cartelería correspondiente a los fines de establecer la correcta circulación de los vehículos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6020.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

188
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 21 FEB 2022

VISTO el expediente E N° 11879/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 06/10/2021, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el inicio de obra provisorio para el proyecto de ampliación de las instalaciones del Centro Austral de investigaciones Científicas (CADIC), de una superficie cubierta aproximada total de 120 m2 y que se emplazarán en la Parcela 1 del Macizo 65 A de la Sección I, tal como se indica en el Anexo I de la misma.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1557/2021.

Que por Resolución C.D. N° 228/2021 dada en la sesión ordinaria del día 24/11/2021, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

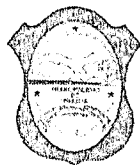
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6019, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 06/10/2021, por

///2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoniela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el inicio de obra provisorio para el proyecto de ampliación de las instalaciones del Centro Austral de investigaciones Científicas (CADIC), de una superficie cubierta aproximada total de 120 m2 y que se emplazarán en la Parcela 1 del Macizo 65 A de la Sección I, tal como se indica en el Anexo I de la misma. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 228/2021.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 188 /2022.

aa

Omar E. Becerra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2742
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

66/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el inicio de obra provisorio para el proyecto de ampliación de las instalaciones del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), de una superficie cubierta aproximada total de 120 m² y que se emplazarán en la Parcela 1 del Macizo 65 A de la Sección I, tal como se indica en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El inicio de obra autorizado mediante el artículo precedente tendrá una validez de 90 días, plazo durante el cual el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) deberá cumplimentar con la presentación de toda la documentación técnica necesaria para la evaluación y aprobación de la obra.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6019.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WEDDY PARRON FELIZ
Responsable Coordinación
y Derivación

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONICET



CADIC

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorcia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia 14 de septiembre 2021

CONCEJALA MARIANA OVIEDO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Ref.: Instalación de sistema de oficinas/laboratorios móviles

De nuestra consideración

Nos dirigimos a ustedes a los efectos de solicitar su apoyo para efectuar el trámite de autorización de instalación de 3 estructuras móviles en el predio del CADIC, cuya finalidad será utilizarlas como oficina/laboratorio, las cuales se destinarán a la ubicación de becarios de nuestra institución, dado que nos hemos quedado sin espacio disponible dentro del edificio principal. Por tal motivo y teniendo en cuenta la zonificación del terreno del CADIC que nos obliga a requerir autorización al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia es que solicitamos su asesoramiento al respecto. Como antecedente podemos indicar la OM N° 4266 autorizando a la UNTDF a instalar unidades de idénticas características a las evaluadas por nuestra institución, en terreno de igual zonificación.

Desde ya agradecemos vuestra ayuda para permitirnos seguir avanzando en la formación de personal científico, lo cual redundará en la incorporación de recursos humanos altamente calificados en la Provincia. Adjuntamos material técnico referido a las unidades a emplazar

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

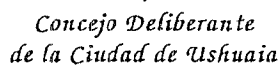
Dr. Gustavo A. Ferreira
DNI 8.505.898
Director CADIC-CONICET

CADIC, Ushuaia 200 A, 94100, 5101 Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel + 54 2901 4231074 - 4231620 - Fax + 54 2901 410643 - direccion@cadic-conicet.gov.ar

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPA DEL ORIGINAL

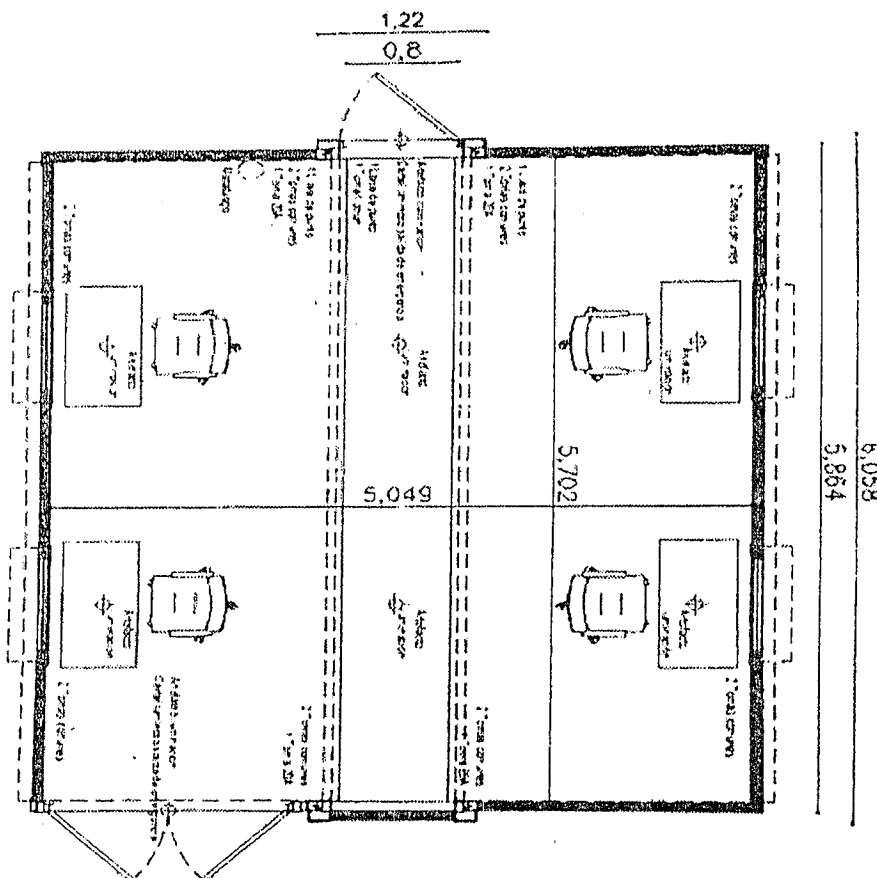
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6019

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONFERE: DELIBERANTE USHUAIA



YO SE INCULCEN AMOBILIANTES

Marca conjunta						
Perfil						
Material						
Cant.						
TOTAL				LARGO		PESO
LISTA DE MATERIALES						

Nº	Oficina abierta				
Nombre Proyecto					
Cliente					
Fecha Creado	29/03/19				
		Diseño		Oficina técnica	
		Escala		1:30	
		Laminas		1	

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
~~Consejo Deliberante de Ushuaia~~

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

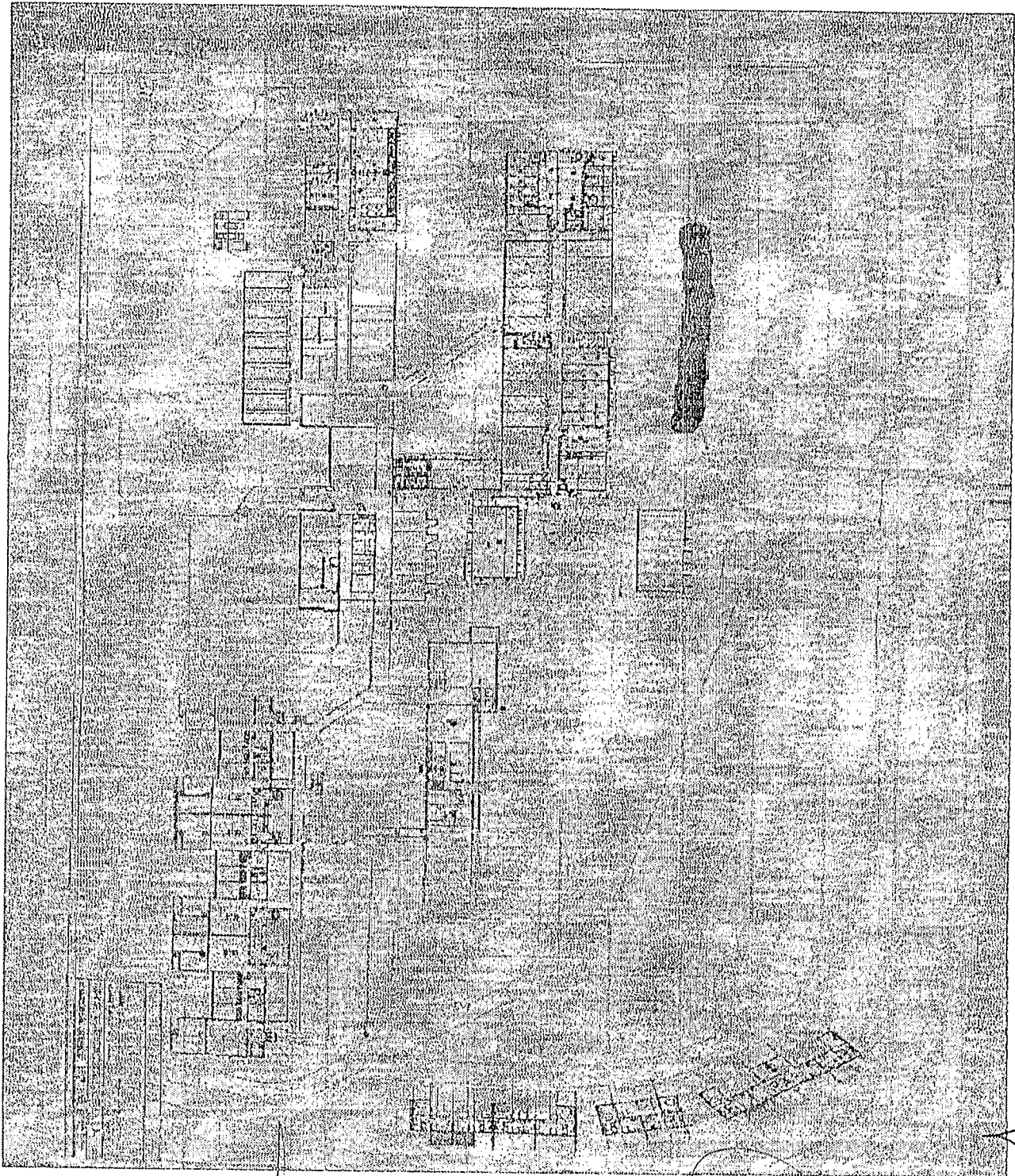
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
ANEXO D.L.I. y D.G. S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6019



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas